



## CODIGO DE ETICA

GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SON.

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

### PRESENTACIÓN.

Con la finalidad de guiar las acciones de los servidores públicos del Municipio de H. Caborca, Sonora. Se han establecido una serie de directrices encaminadas a promover y fortalecer el compromiso con la sociedad, cuyas líneas de acción se desprenden directamente del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Para llevar a cabo un pleno desarrollo institucional, se deben considerar una serie de conceptos apegados a la ética que permita plasmar normas de conducta para el personal municipal.

El código de Ética, se implementa en la administración, como un nuevo ordenamiento que da sentido a los valores que sirven de cimientos en el ejercicio de las funciones de todo servidor público municipal.

Por consiguiente, el presente código, se realizó con el pleno objetivo de ser un referente de conducta, así como fomentar entre los servidores públicos de este H. Ayuntamientos una guía basada en los valores éticos más altos, con firme convicción de crear una cultura que dignifique el desempeño de las funciones.

### **CAPITULO I**

#### Disposiciones generales

El presente código de ética, es aplicable a todos los servidores públicos municipales del H. Ayuntamiento de Caborca, en el pleno ejercicio de sus funciones.

### **CAPITULO II PRINCIPIOS Y VALORES**

Transparencia.- Donde las acciones de gobierno se realicen a la vista de todos facilitando el acceso a la información que permita una adecuada rendición de cuentas.

Eficiencia.- Donde se identifica que toda acción llevada a cabo por el gobierno local deberá cumplir con los objetivos planteados, mostrando con ello la capacidad del gobierno municipal para responder a las necesidades de los ciudadanos a los que representan.

Eficacia: para garantizar que los programas y acciones que realiza el gobierno municipal se concluyan en el menor tiempo posible, se alcancen los objetivos planteados y con un costo menor para los contribuyentes.

Profesionalismo: implica la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Respeto a la Ley: significa conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, ya que respetar el Estado de derecho es una responsabilidad que todo servidor público debe asumir y cumplir.

Honestidad: exige actuar sin perder de vista que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en deterioro del interés colectivo.



Respeto: todo servidor público debe actuar bajo el principio del respeto para con los ciudadanos que acuden a las instalaciones del Ayuntamiento a solicitar servicios.

Siguiendo las premisas anteriores, al Municipio se le consolidará como modelo de trabajo, de valores y de grandeza; definido así por sus hechos, logros, resultados y aportaciones.

### **CAPITULO III**

#### **CONFIDENCIALIDAD Y OBJETIVIDAD**

Asumir el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la misma como propiedad y uso exclusivo de sus labores.

Mantener en secreto profesional aun en el caso de que se termine la relación contractual con el H. Ayuntamiento, respondiendo a la ética profesional y por la observación de las leyes que nos rigen.

Ejercer las funciones con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, evitando la sumisión de los razonamientos a intereses personales o de terceras personas.

L.A. P MAYRA ZULEMA BUSTAMANTE NORIEGA  
DIRECTORA DE PLANEACION MUNICIPAL